



**DUALIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES
PUBLICOS EN EL ESTADO VENEZOLANO, SUS
IMPLICACIONES POLITICAS, ECONOMICAS Y
SOCIALES**

Autor:

González Arteaga, Yisvier Alexander

C.I: 25.090.626

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio san Diego

Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax (0241) 8712394



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO

**DUALIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES PUBLICOS EN EL ESTADO
VENEZOLADO, SUS IMPLICACIONES POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES**

Autor:

González Arteaga, Yisvier Alexander

C.I: 25.090.626

San Diego, Junio 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO

DUALIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES PUBLICOS EN EL ESTADO VENEZOLADO, SUS IMPLICACIONES POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Prof. Jessica M. Osorio V. C.I V-17.173.376

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Prof. Jean C. Garrido C.I. V- 17.192.837

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado I

Prof. Luis E. Pinto C.I. V-9.830.360

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado II

Autor:

González Arteaga, Yisvier Alexander

C.I. V-25.090.626

San Diego, Junio 2019

DEDICATORIA

Primeramente a mi familia en especial a mi Madre y mi tía por todo el apoyo brindado a lo largo de la carrera.

A los profesionales en Derecho por los conocimientos que nos regalaron en los Diez semestres.

A mi tutora la Prof. Jessica Osorio por la asistencia para la creación de este trabajo.

González Arteaga, Yisvier Alexander

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a Dios por permitir mantener los caminos abiertos para recorrer, conocer y enamorarme de esta carrera.

A mi familia, en especial a mi Madre y Tía por brindarme apoyo todo el tiempo que pase dentro de la carrera.

A mis compañeros de clase, por caminar este largo pero satisfactorio camino de aprendizaje.

Al Coordinador de Pasantía el Prof. Oliver Tovar, por su constancia y apoyo en el desempeño de uno de los últimos requisitos para optar al título.

González Arteaga, Yisvier Alexander

ÍNDICE GENERAL

	Páginas
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN INFORMATIVO	viii
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I	11
EL PROBLEMA.....	11
1.1.- Planteamiento del Problema	11
1.2.- Formulación del Problema.....	16
1.3.- Objetivos de la Investigación	17
1.3.1.- Objetivo General.....	17
1.3.2.- Objetivos Específicos	17
1.4.- Justificación e Importancia	17
1.5.- Alcance y Limitaciones del Estudio	18
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1.- Antecedentes de Investigación.....	20
2.2.- Bases Teóricas.....	22
2.3.- Bases Legales	27
2.4.- Definición de Términos Básicos	29
CAPÍTULO III.....	31
MARCO METODOLÓGICO.....	31

3.1.- Tipo de Investigación.....	31
3.2.- Diseño de la Investigación.....	32
3.3.- Fases Metodológicas.....	33
3.4.- Fuentes de Conocimiento Jurídico	35
CAPÍTULO IV.....	36
RESULTADOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES	36
CONCLUSIONES	41
REFERENCIAS.....	43



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO

DUALIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES PUBLICOS EN EL ESTADO VENEZOLADO, SUS IMPLICACIONES POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES

González Arteaga, Yisvier Alexander

C.I. V-25.090.626

Tutor: Abg. Osorio V. Jessica M

Junio, 2019

RESUMEN INFORMATIVO

Dos parlamentos, dos Tribunales Supremos y, ahora, dos Presidentes de la República. En la actualidad, el Estado venezolano está dividido en sus poderes públicos, con excepción del Poder Electoral. Ciertamente los dos órganos en el exilio, por esta razón, no han llevado a la ruptura de la unidad del Estado, incluso, la Asamblea Nacional (AN) como Poder Legislativo legítimo, había estado neutralizada por el resto de los poderes. Pero con la irrupción de Juan Guaidó, asumiendo el cargo presidencial en virtud de lo establecido en la Constitución, esta división ha llegado a la ruptura de la unidad fundamental del Poder Público.

Palabras claves: Dualidad, Ruptura, División, Exilio, Poderes, Estado, Unidad, Tribunales, Parlamento, República.

INTRODUCCIÓN

Actualmente Venezuela pasa por un desconcierto sobre la situación política emergente en los últimos años, presentando así un escenario y una serie de fenómenos que pudiesen ser vistos como una triple dualidad de poderes públicos.

Venezuela está compuesta por cinco Poderes, tres de los cuales ya existían desde la constitución anterior y dos que existen a partir de la actual constitución. Todos estos poderes son independientes unos de los otros a la vez que cooperan mutuamente para hacer que se cumplan las leyes dentro del país, compuesto así el Poder Público Nacional por cinco (5) poderes: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Electoral y Poder Ciudadano.

A través de una serie de eventos políticos desencadenados unos de otros se forjaron instituciones bipartidistas queriendo representar los cargos de los poderes públicos llamando usurpador o ilegítimo al bando contrario, lo que acarrea un terreno de inestabilidad política que afecta a los ciudadanos en un aspecto económico y social por lo cual es fundamental analizar la procedencia de esta posible dualidad así como su evolución y desarrollo en otros momentos y lugares históricos a fin de esclarecer un poco el panorama venezolano actual que está rodeado de tanta incertidumbre.

Mientras tanto, las tensiones políticas y sociales en el país aumentan sin que haya soluciones concretas a esta nueva crisis que afecta a Venezuela, no obstante se hará cada vez más evidente y necesario el cambio, no porque se quiera, sino porque la crisis lo impone. La decisión de activar el artículo 350 de la Constitución vigente fue muy

acertada, pues esto fue la mejor respuesta al cachivache del régimen, esto conduciría a un periodo de dualidad de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). La intención de este análisis es buscar el esclarecimiento de estos fenómenos por los que atraviesa el país, dando a conocer las problemáticas encontradas.

Para ello, el presente trabajo de grado estará compuesto por cuatro capítulos, los cuales son: Capítulo I Planteamiento del Problema, Capítulo II Marco Teórico, Capítulo III Marco Metodológico y Capítulo IV Resultados, Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

El término dualidad de poderes merece una explicación adicional. Su origen teórico proviene de las plumas de Lenin y Trotzky durante “la revolución de febrero” – la revolución antizarista- que dió origen al gobierno provisional, democrático, social y parlamentario de Alexander Kerensky. El problema del poder del Estado, decía Lenin, el fundador del Estado soviético, es el fundamental en toda revolución. Sin comprender esto con claridad no puede pensarse en participar de modo consciente en la revolución y mucho menos en dirigirla.

En la vida política de nuestros pueblos, de nuestras repúblicas, generalmente el grupo que ejerce el Gobierno tiene el control del gobierno de la sociedad, de sus instituciones, pero no tiene el poder real de ella. Sucede que puede tenerse el Poder y no tenerse el control de las estructuras institucionales del gobierno, y puede darse el caso que se tenga el Poder y el control de las estructuras institucionales del gobierno y carecer de la gobernabilidad política.

En términos más exactos, aquello que tuvo lugar en el breve periodo que va desde Febrero a Noviembre de 1917, fue una trilogía de poderes: el del aparato militar y burocrático zarista enquistado en el Estado, el del gobierno provisional (liberal, democrático y parlamentario) y el supuesto poder de los soviets (concejos).

La reducción de la trilogía de poderes a una dualidad clasista fue un truco semántico de Trotzky y Lenin a fin de hacer aparecer al gobierno de Kerensky como

una simple prolongación del zarismo.

Entre Trotzky y Lenin había, sin embargo, una diferencia. Mientras para Trotzky los soviets deberían asegurar la hegemonía del “proletariado” sobre el resto de las clases populares, para Lenin, consciente de que “la clase obrera” era extremadamente minoritaria y “tradeunionista” (sindicalismo despolitizado) los soviets debían estar formados por obreros, campesinos y soldados bajo conducción de los bolcheviques. Los soldados eran para Lenin el eslabón decisivo. No porque los soldados se hubiesen vuelto de pronto revolucionarios, sino simplemente porque eran portadores de armas.

Desde 1917 hasta el 2017 hay un siglo. Y nuevamente, ha aparecido, esta vez en Venezuela, otra dualidad de poderes. La dualidad de poderes surgida en Venezuela adquiere distintas formas.

En un primer plano toma una forma institucional, el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela en el exilio conformado por 33 magistrados juramentados el 21 de julio de 2017 por la Asamblea Nacional durante la crisis institucional de Venezuela y las protestas de 2017 como reemplazo de los magistrados previos nombrados en 2015.

En un segundo plano, en medio de la confusión en el conflicto institucional, se suma que el Parlamento de la Asamblea Nacional de mayoría opositora fue sustituido en la práctica desde 2017 por la oficialista Asamblea Nacional Constituyente.

En un tercer plano tenemos el Poder ejecutivo, ya que Guaidó, máxima autoridad de la Asamblea Nacional, se juramento como presidente y comenzó un pulso por la presidencia con el mandatario Maduro.

En un cuarto plano, adquiere una forma política: la del conflicto entre la supuesta dictadura y democracia.

Por último, en quinto plano aparece una forma social: una contradicción entre el conjunto de la sociedad civilmente organizada (sindicatos, empresarios, universidades, iglesias, representantes de la cultura e incluso del deporte) en abierto conflicto con un círculo estatal cuya base de apoyo solo proviene de las instituciones militares a través de una alianza entre los altos mandos.

La dualidad de poderes no solo presupone, sino que, en general, excluye la división del poder en dos segmentos y todo equilibrio formal de poderes. No es un hecho constitucional, sino revolucionario, que atestigua que la ruptura del equilibrio social ha roto ya la superestructura del Estado. La dualidad de poderes surge allí donde las clases adversas se apoyan ya en organizaciones estables substancialmente incompatibles entre sí y que a cada paso se eliminan mutuamente en la dirección del país. La parte del poder correspondiente a cada una de las dos clases combatientes responde a la proporción de fuerzas sociales y al curso de la lucha.

La Asamblea Nacional posee prerrogativas constitucionales de las que carece el Poder Ejecutivo, y que la capacitan para aprobar y reformar leyes y muchas otras resoluciones de manera autónoma, es decir, sin tener que someter sus actuaciones a ningún otro poder. Aunque el Ejecutivo dispone también de la capacidad para tomar decisiones en tanto que gobierno, en muchos aspectos de su gestión político-administrativa, está compelido a someter sus decisiones a la aprobación (visto bueno) de la Asamblea Nacional, sin cuyas aprobaciones tales resoluciones no tendrían ninguna validez.

Se trata, por tanto, de dos poderes que tienen un origen común: la soberanía popular, pero poseen características que los diferencian radicalmente.

Ante esta ofensiva de la oposición, al chavismo gubernamental no se le ha ocurrido otra cosa que intentar obstruir por todos los medios, con el apoyo de la Sala Constitucional del TSJ, las resoluciones de la Asamblea Nacional; con lo cual, lo único que ha conseguido es generar una crisis mayor de ingobernabilidad en el país, al igual que recíprocamente.

El 23 de enero recién pasado, el presidente de la Asamblea Legislativa, el diputado Juan Guaidó, se juramentó “Presidente Encargado”, basándose en una interpretación de la Constitución que prevé esa figura en caso de vacancia del cargo, interpretándolo de la siguiente forma, que el poder soberano reside en el pueblo y al hacerlo ante el mismo se daba por acertado el análisis. Días atrás, Nicolás Maduro asumió un nuevo mandato presidencial, basándose en el resultado de las elecciones de mayo pasado a las que no concurrió buena parte de la oposición, pero si lo hizo el dirigente social cristiano Henry Falcón, y en la cual participaron poco más de 9 millones de electores de un total cercano a los 20 millones del padrón.

En pocas palabras, tenemos dos ciudadanos que se proclaman presidentes, y ambos se amparan en interpretaciones de la constitución.

Dos parlamentos, dos Tribunales Supremos y, ahora, dos Presidentes de la República. En la actualidad, el Estado Venezolano está dividido en sus Poderes Públicos, con excepción del Poder Electoral. Ciertamente los dos órganos en el exilio, por esta razón, no han llevado a la ruptura de la unidad del Estado, incluso, la Asamblea Nacional (AN) como Poder Legislativo legítimo, había estado neutralizada por el resto de los poderes. Pero con la irrupción de Juan Guaidó, asumiendo el cargo presidencial en virtud de lo establecido en la Constitución, tras señalar que se aferraba a los artículos 233, 333

y 350 constitucionales lo que debería ofrecerle un blindaje legal, esta división ha llegado a la ruptura de la unidad fundamental del Poder Público

No es esa la imagen propiamente de lo que solemos considerar un Estado: un Poder Público unificado en torno a una sola autoridad. Es más la imagen de un Estado desmembrado.

Si bien el término estatalidad no es usual en el habla corriente, ni tampoco en el habla especializada; incluso no aparece en el diccionario de la Real Academia de la Lengua; es posible usarlo, como ha pasado con otras palabras, por la necesidad de expresar situaciones que otros términos no expresan suficientemente.

Aún no se ha implantado en las ciencias políticas. Ha sido usado por algunos autores sin profundizar en él. En la región, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la ha incorporado a sus análisis sobre el Estado. El PNUD entiende por estatalidad la capacidad del Estado para cumplir con sus funciones y objetivos independientemente de su tamaño y forma de organizarse. Un Estado roto no puede cumplir sus fines porque no puede gobernar, apenas sólo puede mandar, pero se debilita su poder y puede llegar hasta no mandar.

La estatalidad es el grado de institucionalidad de un Estado para cumplir con sus fines de manera eficiente. Para ello, es fundamental la unidad del Poder Público que, en una democracia constitucional requiere, además, la independencia de los poderes que lo conforman a fin de que el Estado ejercite a cabalidad sus cometidos. La crisis de estatalidad rompe gradualmente el tejido estatal y puede llegar a niveles máximos como en el caso de una guerra civil.

Tal como la vemos hoy en Venezuela, la crisis de estatalidad es una profunda división en la cual el Estado se convierte en el teatro de operaciones de dos fuerzas, supuestamente una legítima y otra ilegítima, que se disputan su control. Se va conformando la imagen de un Estado que no puede ejercer su poder sobre el territorio y sobre la población de manera legítima, auto-confrontado, envuelto en un conflicto internacionalizado.

La crisis de estatalidad es algo más que una crisis de gobernabilidad. Esta se define como la poca o nula capacidad del gobierno y, en general, del Estado para cumplir con sus responsabilidades. La estatalidad tiene que ver con la operatividad normal de los Poderes Públicos y sus órganos. La crisis de estatalidad es una crisis de dirección del Estado: ¿Quién gobierna? ¿Quién controla el territorio? ¿Quién ejerce la soberanía, cuyo titular es el pueblo?. La situación puede empeorar si la lucha por el control del Estado escala a niveles superiores, como en coyunturas revolucionarias, cuando puede llegar a darse lo que Charles Tilly llamó una “doble soberanía,” punto en el cual hay dos fuerzas confrontadas sobre un territorio reclamando su control y la obediencia de la población.

1.2 Formulación del problema

Tal escenario se asoma en el horizonte, sino se detiene esta dinámica institucionalmente destructiva. Es por ello que surgen las siguientes interrogantes: ¿Cómo se define en el marco legal el ejercicio de los Poderes Públicos en Venezuela?, ¿Cuáles son los elementos característicos de la Dualidad en el ejercicio de los poderes públicos del Estado Venezolano?, ¿Cuáles son las implicaciones políticas, económicas y sociales de la Dualidad presentada en los Poderes del Estado Venezolano?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General:

Analizar la Dualidad en el ejercicio de los Poderes Públicos del Estado Venezolano, sus implicaciones políticas, económicas y sociales.

1.3.2 Objetivos Específicos:

1. Definir el marco legal del ejercicio de los Poderes Públicos en Venezuela.
2. Determinar los elementos característicos de la Dualidad en el ejercicio de los Poderes Públicos del Estado Venezolano.
3. Indicar sus implicaciones políticas, económicas y sociales de la Dualidad en el ejercicio de los Poderes Públicos

1.4 Justificación de la Investigación

Pasando no más ni menos de un siglo vuelve a presentarse una dualidad de poderes, esta resulta ser diferente en los distintos ámbitos ya antes vistos, siendo este un fenómeno estudiado por una gran cantidad de juristas. Tomando en cuenta también que esta imagen por si sola jamás había tenido origen en América Latina.

Sin embargo, esto no significa que en la sociedad coexistan necesariamente dos o más poderes. El carácter del régimen político se halla informado directamente por la actitud de las clases oprimidas frente a la clase dominante. El poder único, condición necesaria para la estabilidad de todo el régimen, subsiste mientras la clase dominante consigue imponer a toda la sociedad, como únicas posibles, sus formas económicas y políticas.

Basándonos en el fundamento de Montesquieu para la división de los Poderes, la natural tendencia de quien ostenta el poder absoluto, se puede suponer la idea de abusar del mismo, lo que representaba un claro riesgo para la libertad individual e hizo que se

requiriese que “por disposición de las cosas –en palabras de Montesquieu– el Poder detenga al Poder”.

De manera que la división del poder es la base cardinal de la interdicción de la arbitrariedad y garantía necesaria de la libertad como valor fundamental del hombre y de las comunidades en que éste se organiza. Actualmente, más que una división de poderes vemos un poder compartido según favoritismos de índole político derivando en una dualidad en el ejercicio y control del poder de estado.

El régimen de la dualidad de poderes solo surge allí donde chocan de modo irreconocible las dos clases; solo puede darse, por tanto, en épocas revolucionarias, y constituye, además, uno de sus rasgos fundamentales.

Por su esencia misma, este estado de cosas no puede ser estable. La sociedad reclama la concentración del poder, y aspira inexorablemente a esta concentración en la clase dominante o, en el caso que nos ocupa, en las dos clases que comparten el dominio político de la nación. La escisión del poder solo puede conducir a la guerra civil razón que hace tan justificable este proyecto investigativo motivado a las consecuencias futuras tan serias que puede acarrear dicha situación, en parte por desconocimiento del proceso actual que está enfrentando la composición del estado legal en el país.

1.5 Limitaciones de la Investigación

Una de las limitaciones principales de la investigación es la escasez de información sobre el tema a analizar, también teniendo en cuenta la situación tensa que atraviesa actualmente la población Venezolana no solo en el ámbito económico sino también social lo que añade un contexto de preocupación e inseguridad al desarrollo investigativo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

La relación existente entre otras investigaciones realizadas anteriormente y este trabajo se les denomina antecedentes, los mismos aportan información fundamental en cualquier innovación que se busca, y servir como elemento previos a la investigación.

Para GALVAN GUEL, ALFREDO (2015), con su estudio titulado **DUALISMO, DUALIDAD, TESIS, ANTITESIS, SINTESIS**. Para optar por el título de Doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad Central de Venezuela. Los conceptos de dualismo necesitan un análisis profundo para comprender su contexto e impacto social por ende dicha investigación tiene como objetivo general, analizar la Distinción entre Dualidad y Dualismo. Esta se orienta a una investigación de campo de nivel descriptivo, documental, exploratorio y fenomenológico, donde la fuente principal de información es dogmática. Explicando que la dualidad tiene que ver con todo aquello que vemos y se nos presentan en pares, por ejemplo: El sol y la luna, arriba y abajo, norte sur, masculino y femenino, macho y hembra. Dos manos, dos oídos, dos fosas nasales, cuerpo y alma.

El análisis de los resultados de datos brindaran una serie de recomendaciones y conclusiones que permitan la apertura mental del lector a la terminología que emplearemos en este proyecto investigativo.

Por otra parte GUTIÉRREZ, MIGUEL (2018), con su estudio titulado **ANÁLISIS TRANSITORIO HACIA EL "GOBIERNO PARALELO": ANATOMÍA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN** para optar por el título de Licenciado en Ciencias Políticas de la Universidad de Carabobo. Gutiérrez indica que Proclamarse como representante del país ante la comunidad internacional, y que sea validado, permitiría seleccionar a miembros de

misiones diplomáticas y organismos multilaterales que presionen en la agenda de confiscar activos de la nación venezolana, agudizando el bloqueo financiero, que aplica Estados Unidos. Usando como único modelo de referencia la experiencia en Libia con la instauración del "Consejo Nacional de Transición Libio" y su reconocimiento en la Asamblea General de las Naciones Unidas, puede que en el intento de materializar esta acción se trate de cuidar las formas, aminorando las reacciones negativas en la comunidad internacional, teniendo en cuenta el rechazo a las políticas intervencionistas que Estados Unidos recibe. A Estados Unidos le toca atar los cabos sueltos en función de establecer sólidas relaciones con aspectos neurálgicos del Estado para hacer irreversible el derrocamiento del Gobierno Venezolano.

De ahí que el documento redactado por la AN se esfuerce en recalcar el reconcilio con detractores de las instituciones militares que colaboren en el proceso de transición. Por lo que en sus objetivos abarco las fuentes informativas originarias del conflicto así como el aborde legal de la función y distribución del poder concluyendo que la transición será un cambio social drástico para la población venezolana con muchos focos de efecto mariposa que sumergirán al país en caos social e inestabilidad económica.

También tenemos el estudio realizado por JIMENEZ, GABRIELA (2018), titulado **ANÁLISIS DE LOS ESCENARIOS QUE ASOMA UN GOBIERNO PARALELO EN VENEZUELA**, para optar por el título de Licenciada en Ciencias Políticas de la Universidad de Carabobo, estudio en el cual tanto el problema como los objetivos y por ende el desarrollo investigativo estuvo centrado en tres escenarios posibles que pudiesen desarrollarse, Transición, militares al mando y negociación, utilizando la

investigación documental como fuente de obtención de criterio de las diversas posibilidades.

2.2. Bases Teóricas

El Poder Público Nacional en Venezuela está dividido en 5 poderes los cuales son: el poder legislativo, el poder ejecutivo, el poder judicial, el poder ciudadano y el poder electoral de los ciudadanos.

Según lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela define el Poder Público Nacional;

El Poder Legislativo

El Poder Legislativo es dirigido por una cámara unida a la Asamblea Nacional, encargada de la formación, discusión y sanción de las leyes federales, las que rigen en el Distrito Capital, las Dependencias y los Territorios Federales. Se compone por 167 diputados que sirven por cinco años y pueden ser reelegidos.

El Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo Nacional es ejercido por el Presidente Ejecutivo de la República, Vicepresidente Ejecutivo, Ministros y demás funcionarios del Gobierno venezolano, según los designios de la Constitución.

El Poder Judicial

El Poder Judicial es el encargado de administrar la justicia emanada de los ciudadanos, y se imparte en nombre de la República por autoridad de la ley, constituido por el Tribunal Supremo de Justicia y los demás tribunales inferiores que el Congreso establezca.

El Poder Ciudadano

El Poder Ciudadano es ejercido por el Consejo Moral Republicano (CMR) integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela y el Contralor General de la República.

El Poder Electoral

El Poder Electoral está constituido y representado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), quien se encarga de ser el árbitro a la hora de votar.

La proclamación de Juan Guaidó como Presidente encargado de Venezuela supone una situación inédita para el país caribeño: dos personas para el mismo cargo; con Nicolás Maduro como Mandatario por segundo periodo consecutivo luego de jurar el pasado 10 de enero y con el líder de la Asamblea Nacional (AN) ungido como máxima autoridad por este mismo organismo.

Ahora, con la irrupción de este segundo Mandatario ya reconocido como la única autoridad por países como EE.UU., Chile, Canadá, Brasil o Argentina, se abre un nuevo escenario para una nación que, en el papel, ya cuenta con dos parlamentos y dos máximos tribunales de justicia. Hablamos de una dualidad de poderes del Estado que, sin duda, evidencia la profunda crisis política venezolana

Un parlamento en desacato y la irrupción de la Asamblea Constituyente

Según el Profesor Ramón Jara A. el parlamento en “desacato” se explica de la siguiente manera; El 6 de diciembre de 2015, la oposición venezolana celebraba el contundente triunfo de su coalición en las elecciones legislativas, el primero tras años de derrotas a manos del chavismo. Victoria tan clara que el propio Presidente Nicolás Maduro salió a reconocerla horas después.

Estos resultados suponían un nuevo cambio en el escenario político venezolano. Ahora, uno de los poderes del Estado pasaba a manos de la oposición, que veía cómo con esto podría intervenir en temas tan trascendentales como la creación de leyes, la designación de los jueces del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y un hipotético proceso de juicio político contra el Presidente. Fue así como en octubre de 2016 el Congreso aprobó un acuerdo que declara que Maduro y los poderes judicial y electoral han roto el hilo legal de la Constitución. Paralelo a ello, surgían los cuestionamientos del oficialismo, que acusaban a la directiva de la AN de permitir la inclusión en la institución de tres congresistas que habrían incumplido con la ley electoral. Es por eso que, el 11 de enero de 2017, dos días después de que el Congreso declarara el abandono del cargo de Maduro, el TSJ declaró la nulidad de todos los actos del Parlamento por desacatar la sentencia que la ordenaba la desincorporación de los tres diputados en cuestión.

Con esto, el máximo tribunal tomaba las atribuciones del Poder Legislativo, mientras les quitaba la impunidad a los diputados opositores. Luego, semanas después, el Presidente Maduro convocó a la creación de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC), proceso en el cual la oposición declinó participar. Este nuevo cuerpo conformado exclusivamente por miembros del oficialismo tomaba el control. Fue así como el 18 de agosto de 2017, la ANC disolvió el Parlamento y se atribuyó sus facultades para legislar. Desde ese momento, existen dos representantes del Poder Legislativo, uno controlado por el oficialismo y otro por la oposición.

El TSJ en el exilio

Del mismo modo el Profesor Ramón Jara A. Presenta el Tribunal Supremos de Justicia en el exilio como;

Y si bien la Asamblea Nacional es considerada como "inconstitucional" por la justicia, este organismo ha seguido operando hasta la actualidad. De esta forma, y siguiendo con sus facultades, el 21 de julio de 2017 designó un Tribunal Supremo de Justicia en paralelo al que estaba actualmente en funciones, al que acusaron de "servir al Gobierno" de Maduro.

Ese día, el entonces presidente de la AN, Julio Borges, prestó juramento a 33 personas como magistrados. Todo esto, en respuesta a la acción del Gobierno que, antes de la conformación del nuevo Parlamento, nombró nuevos jueces. Asimismo, esto suponía una presión a Maduro luego de su convocatoria a una Asamblea Constituyente. Esta medida enojó al TSJ oficial, que advirtió que enjuiciaría tanto a los diputados que levantaron esta iniciativa como a los jueces de este Poder Judicial paralelo. Muchos de ellos acusaron una persecución y huyeron del país, incluso, varios llegaron a Chile. Se formó así un TSJ "en el exilio", cuyo poder es prácticamente simbólico. Es así como opera un Poder Judicial acusado de obedecer al chavismo que, entre otras cosas, fue el encargado de investir el pasado 10 de enero a Nicolás Maduro en su segundo mandato, función que constitucionalmente le corresponde a la Asamblea Nacional, que continúa en desacato.

Por otro lado, el TSJ en el exilio ha hecho noticia por, entre otras cosas, haber condenado a Maduro a 18 años y tres meses de prisión por su presunta participación en el caso Odebrecht, que investiga el financiamiento irregular de campañas políticas. Asimismo, presentó ante la Corte Penal Internacional (CPI) una denuncia contra el Ejecutivo venezolano por violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

Los dos presidentes

De la misma forma el Profesor Ramón Jara A. Expone “Los dos Ejecutivos” de la siguiente forma;

La última situación es, tal vez, la más llamativa. Luego de que el Parlamento opositor declarara la "usurpación" del poder por parte de Nicolás Maduro, comenzó una arremetida para aumentar la presión y lograr la convocatoria a una nueva elección presidencial.

Pero partamos por el principio. En 2018, una oposición bastante disminuida veía cómo el Gobierno adelantaba los comicios para mayo. Desde el bando opositor aseguraban que se trataba de un proceso "viciado" y que presentar una candidatura significaba validarlo. Ante esto, se abstuvo y vio cómo el líder bolivariano se imponía cómodamente con más del 60% de los votos. Desde ahí, los líderes opositores presionaron a la comunidad internacional para que no reconociera los resultados, lo que hicieron muchos países (entre ellos Chile), que aseguraron que no existió un proceso que garantizaba el respeto a la democracia. Pese a ello, Maduro aseguró que no echaría pie atrás y que su reelección era válida y obedecía al clamor popular. Así pasaron los meses y, luego de la juramentación del Mandatario el 10 de enero, la arremetida del Parlamento creció y el miércoles su timonel, Juan Guaidó -quien asumió la testera del Congreso semanas atrás luego de una votación interna- se proclamó como "Presidente encargado", con la misión de convocar a nuevas elecciones en un plazo máximo de 30 días, recibiendo el reconocimiento de buena parte de la comunidad internacional.

Para Guaidó, la cosa es clara: su deber es proteger la Carta Magna y actuar ante el "quiebre constitucional" que supone la permanencia de un gobierno "ilegítimo", como sería el de Maduro, quien por su parte insiste en ser objeto de un plan "golpista" de la

oposición y que además cuenta con el apoyo irrestricto de las Fuerzas Armadas. Ninguno de los dos dará su brazo a torcer en un país que ve cómo dos personas dicen ser el Presidente de la nación. De momento, no se ve un futuro claro, sólo queda esperar y ver de qué forma el país logra una estabilidad.

2.3 Bases Legales

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

Artículo 2: "...Venezuela se constituye en un Estado democrático social de Derecho y de Justicia...".

El rasgo que mejor define al Estado de Derecho es la sujeción de todos sus actos a la ley, asegurándose así el imperio de ésta y el de la Constitución como Ley Suprema que "descarta la existencia del poder arbitrario, de la prerrogativa, aún de una gran autoridad discrecional del gobierno".

El Estado de Derecho es aquel que está sometido al imperio de ley; está sometido a la legalidad como orden superior que reconoce a la Constitución como norma suprema.

La Constitución de 1999, consagra el reconocimiento de la supremacía constitucional y el de la legalidad, en el Artículo 7 y 137, respectivamente:

Artículo 7: "La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico.

Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución".

Artículo 137: "Esta Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen".

En virtud del principio de legalidad, el Estado se vale del Derecho para organizarse, fijar los límites de la actuación de sus órganos y ejercer el control de los mismos.

El Derecho es para el Poder Público:

- Instrumento de organización
- Normalizador de su actuación
- Instrumento de control "... las funciones públicas sólo pueden ser ejercidas si están previstas en una norma y en la forma en que tal previsión se enuncia, y al mismo tiempo, con las modalidades que le son asignadas" (Hildegard Rondón de Sansó, 1999, p. 88)

El principio de legalidad distingue claramente la naturaleza de la actividad de los órganos públicos de la de los particulares: Los órganos públicos están constreñidos a realizar sólo aquellas actividades que le son asignadas por una norma del ordenamiento jurídico formal. Lo que se conoce como competencia. Para los particulares en cambio, es posible llevar a cabo todo aquello que no esté expresamente prohibido por la ley, lo que se conoce como capacidad.

El principio de legalidad, también llamado principio de competencia, atribuye facultades a los órganos públicos y regula su actuación de una manera rígida, por ello se considera una limitación al ejercicio del poder que representan.

De acuerdo con su ordenamiento jurídico, la República Bolivariana de Venezuela es un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia. Es un Estado federal descentralizado en los términos que consagra la Constitución, en el cual la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista

en ella y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, a través de los órganos que ejercen el Poder Público (artículos 2 y 5 Constitución).

El Poder Público tiene atribuidas sus competencias de manera exclusiva, las cuales se ejercen con fundamento en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, con sometimiento pleno a la ley y al derecho (artículo 141 Constitución).

El Poder Público se encuentra distribuido según la estructura político territorial a nivel de la República. El mismo, está integrado por el Poder Público Nacional, de los Estados a los cuales corresponde el Poder Público Estatal y de los Municipios que corresponde al Poder Público Municipal (artículo 136 de la Constitución). El Poder Público Nacional está dividido en cinco poderes: Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Estos dos últimos poderes fueron incorporados en la normativa Constitucional aprobada en 1999. El Poder Público Nacional se regula conforme al principio de la separación de poderes.

2.4 Definición de Términos

División: Acción llevada a cabo por una o varias personas para separar, dividir un todo o en partes.

Dualidad: Existencia de dos caracteres o fenómenos que contienen en si dos naturalezas.

Estado: Comunidad social con una organización política común, un territorio y órganos de gobiernos propios que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.

Exilio: Pena que consiste en expulsar o hacer salir a una persona de un país o de un territorio.

Parlamento: Órgano político encargado de elaborar, reformar y aprobar las leyes, constituido por una o dos cámaras, cuyos miembros son elegidos por los ciudadanos con derecho a voto, y que está regulado, generalmente por la constitución.

Poderes: Capacidad de mandar, dominar o influir sobre otros.

Ruptura: En líneas generales es la interrupción o agresión directa sobre algo.

Unidad: Es la uniformidad, semejanza o igualdad que tiene un conjunto de personas y medios, bajos las órdenes de un superior, dedicados a una labor concreta.

República: Forma de gobierno en la que el cargo de jefe de estado está en manos de un presidente temporal que se elige por votación, bien a través de unas elecciones, bien por una asamblea de dirigentes o su población

Tribunales: Establecimiento de actividades de la organización y administración de justicia.

CAPITULO III

FASES METODOLOGICAS

Toda investigación metodológica requiere del análisis de distintos estudios en el área lo que acarrea una exhaustiva búsqueda y selección, esto se realiza a través de los procedimientos de orden metodológicos a través de los cuales se intentan dar respuesta a las interrogantes objeto de lo investigado.

El Marco Metodológico de la presente investigación es la pretensión que determina al momento tecno-operacional presente en todo proceso del investigador, donde se sitúa al detalle, el conjunto de métodos, técnicas y protocolos instrumentales que se emplearán en el proceso de recolección de los datos requeridos en la investigación propuesta.

Según Arias (2008) la metodología de la investigación es definida como, el estudio analítico que incluye los tipos de investigación, las técnicas, instrumentos y los procedimientos que serán utilizándose para llevar a efecto la investigación. (p, 110).

3.1 Tipo de Investigación

Los niveles de investigación se llevan a cabo por los diferentes tipos de fenómenos que existen como son los simples y complejos, internos y externos, causales o necesarios, singulares o universales. La presente investigación plantea un estudio descriptivo.

El tipo de investigación señala, el nivel de profundidad con el cual el investigador aborda el fenómeno u objetivo de estudio. Según, Hernández, Fernández, y Baptista (2006) señalan que una investigación descriptiva consiste en presentar la información tal cual es, indicando cual es la situación en el momento de la investigación analizando, interpretando, imprimiendo, y evaluando lo que se desea.

Así mismo Bavaresco (2001), indica que las investigaciones descriptivas van hacia la búsqueda, de aquellos aspectos que se desean conocer y de los que se pretenden obtener respuestas, describiendo y analizando sistemáticamente sus características.

A este respecto, Chávez (2007) indica que los estudios descriptivos se dirigen a describir las características del fenómenos de estudio, estableciendo las propiedades de

su estado real, sin enunciar las hipótesis, orientándose a recolectar informaciones relacionadas con el estado real de la personas.

En función a esta metodología el estudio fue de tipo descriptivo porque comprendió la delineación, análisis e interpretación de los aspectos más relevantes de las variables objeto de estudio.

Asimismo, Giroux y Tremblay (2004, p. 58), afirma “lo propio de la investigación aplicada es estudiar problemas concreto con objeto de proponer un “plan de acción” para decidir o intervenir eficazmente en una situación dada”, es decir ésta se propone una intervención cuyo éxito no se debe al alzar, se trata por consiguiente, de una investigación para la acción.

Es por ello que la investigación se consideró de tipo descriptiva porque detalla, analiza e interpreta variables y es aplicada debido a que confronta la teoría con la realidad, dependiendo de los descubrimientos y aportes teóricos sobre la temática.

3.2 Diseño de la Investigación

En el marco de la investigación planteada, en afinidad con los objetivos establecidos, el tema objeto de estudio, está plasmado bajo un estudio documental bibliográfico, entendiéndose la investigación bibliográfica como: “Aquella que se basa en la obtención de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos”. (Arias, F; 2010; 26).

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales; impresas audiovisuales o

electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte a nuevos conocimientos (p. 27).

La investigación presenta una naturaleza de tipo documental, debido a que en ella se cotejan una serie de documentos recopilados, de manera jerárquica en cuanto a la data de los mismos, con el objeto de precisar la vigencia de las normas y la relación objetiva del tema que se estudia.

3.3 Fases Metodológicas

Primera Fase: Definir el marco legal del ejercicio de los Poderes Públicos en Venezuela.

Para la elaboración de esta fase, el investigador, primeramente pasa a delimitar el debido funcionamiento de los poderes públicos para luego proceder a analizar si es viable legalmente el escenario de dualidad de poderes planteado y sus consecuencias e implicaciones políticas sociales y económicas, para ello hace uso de fuentes, tales como las leyes y jurisprudencias. Además utiliza diferentes indagaciones en autores de forma bibliográfica, para realizar un bosquejo detallado de cómo puede este problema convertirse en un impedimento para el acceso a la justicia, haciendo uso a través de la observación documental, como punto de partida en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, que se inicia con la búsqueda de la observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para esta investigación.

Segunda Fase: Determinar los elementos característicos de la Dualidad en el ejercicio de los Poderes Públicos del Estado Venezolano.

Una vez terminada la etapa inicial del proceso de investigación y seguida varias lecturas más detenidas y rigurosas, de los textos tanto legales como doctrinarios en materia de poderes públicos y dualidad de poderes, con el fin de captar los planteamientos esenciales y aspectos lógicos de sus contenidos propuestos, a propósito de extraer los datos bibliográficos útiles para el estudio que se está realizando, se aplica la técnica de presentación resumida de dichos textos, que van a permitir dar cuenta, de manera fiel y en síntesis, acerca de la accesibilidad a la justicia conforme a los principios constitucionales, extrayendo las ideas básicas que contienen las obras consultadas.

También se hace referencia a lo relativo a los resultados de otras investigaciones que se han realizado en relación al tema y los antecedentes del mismo, para proceder a hacer uso del análisis, que enmarcara las pautas para la investigación.

Tercera fase: Indicar sus implicaciones políticas, económicas y sociales de la Dualidad.

Con el fin de cumplir con esta última fase, una vez realizada las consultas de expertos y a fin de fundamentar el criterio sostenido en la investigación, se procedió a ser uso de la técnica de análisis de contenido tendente a captar el orden lógico-ideológico de los conceptos emitidos, y el análisis crítico que pasa a introducir la evaluación interna, centrada en el desarrollo lógico y la solidez de las ideas seguidas por el autor. De tal manera, que dada la importancia de las técnicas anteriormente descritas, se emplearán muy especialmente, en todo lo relativo al desarrollo y delimitación del momento teórico de la investigación.

Algunas de las técnicas operacionales usadas para cumplir esta fase que se emplearon, a fin de introducir los procedimientos y protocolos instrumentales de la

investigación documental en el manejo de los datos ubicados en éstas, requeridos en la presente investigación, son: de subrayado, fichaje, bibliográficas, de citas y notas de referencias bibliográficas y de ampliación de texto, construcción y ello propenderá un marco referencial conveniente con la investigación, con el fin de lograr los objetivos propuestos. Esta información también ya analizada de manera lógica y coherente, permitirá como resultado las conclusiones y recomendaciones para la entrega del trabajo final objeto de evaluación.

3.4 Fuentes de Conocimiento Jurídico

En la presente investigación, las fuentes de conocimiento implementadas fueron, la ley, la jurisprudencia y la realidad Socio-Jurídica.

CAPITULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente capítulo, se exponen el conjunto de resultados, conclusiones y recomendaciones que surgen de la investigación desarrollada. Es importante destacar que dichos resultados, conclusiones y recomendaciones, se elaboran siguiendo la orientaciones que plantean Palella y Martins (2006), quienes afirman que las conclusiones y las recomendaciones “se presentan de forma clara, precisa y ordenada, según la secuencia de los objetivos y la hipótesis establecida en la investigación” (p.218).

Por lo que estos resultados, conclusiones y recomendaciones, se realizan tomando en cuenta las fases metodológicas y por ende los objetivos específicos.

Primera Fase: Definir el marco legal del ejercicio de los poderes públicos en Venezuela.

Resultados:

La Constitución venezolana de 1999 establece; una compleja red de normas de control y equilibrio institucional, a través de las limitaciones al ejercicio del poder y la garantía de que los órganos que lo representan se mantengan dentro del marco jurídico.

El Poder Público es la potestad constitucional, basada en la soberanía popular de la cual deriva, para el ejercicio de la voluntad colectiva por parte del Estado, a través de legítimos representantes elegidos para tal fin por medio del sufragio.

Conclusiones:

La noción de soberanía está consustanciada con la de Poder Público, en tanto que éste se deriva de la primera, entendiendo por soberanía la potestad originaria de autodeterminación, sin que exista frente ésta otra potestad superior salvo los casos en que la misma soberanía lo admite, como por ejemplo el respeto hacia los derechos humanos.

Esa suprema autoridad del pueblo se ejerce, por delegación, a través de los órganos del Poder Público y las normas de procedimiento que para ello establece la Constitución.

La Constitución venezolana de 1999, (Const.99), en su artículo 5, consagra lo expresado en los términos siguientes:

Artículo 5: La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.

Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos, La Const. 99 dedica el Título IV de su parte orgánica "Del Poder Público", a la distribución, organización, asignación de competencias y funcionalidad de los órganos del Estado, como el desarrollo del principio fundamental contenido en el Artículo 5, quedando así claramente establecido el soporte constitucional del Poder Público.

Recomendaciones:

- A los órganos de justicia, a esclarecer los vacíos legales que rodean al basamento legal de los poderes públicos y permiten la manifestación de este tipo de dualidad de poderes como el que enfrenta la sociedad Venezolana actualmente
- A la población, a participar de forma activa en sus procesos electorales y exigir sus derechos dentro de los límites de tiempo o plazos legales existentes.

Segunda Fase: Determinar los elementos característicos de la Dualidad en el ejercicio de los Poderes Públicos del Estado Venezolano.

Resultados:

En Venezuela es evidente la existencia del doble poder. Afirmación de dos centros de mando que, en representación de clases y sectores de clases contrapuestos, confrontan en el marco de la desarticulación del control hegemónico del Estado preexistente.

Esto se presenta a causa del resultado del 6-D. Por eso en una primera instancia la manifestación más visible o característica de este fenómeno ocurre en la Asamblea

Nacional. Con 112 diputados, la oposición tiene el control institucional tradicional. Con la instalación del Parlamento Comunal la dirección del socialismo contrapone, según palabras de Diosdado Cabello, “un mecanismo legislativo que le permita al pueblo disponer de recursos, jefaturas, toma de decisiones, leyes, y que le permita al pueblo disponer su forma de vida”.

He aquí entonces, por vía y en circunstancias inesperadas, la inauguración formal de un doble poder en Venezuela.

Conclusiones:

Sin duda alguna la situación que atraviesa Venezuela políticamente con la división de poderes mencionada es crítica y ha sido resultado de una cadena de causa y efecto de mal aplicación y aprovechamiento de los vacíos legales presentes en nuestro sistema jurídico

Recomendaciones:

- Quien no conoce la historia está destinada a repetirla, a los lectores, inspirarse a recorrer la historia universal y los casos donde se presenten situaciones sociales similares a las que enfrentamos actualmente para poder bosquejar un panorama a futuro y poder tomar decisiones importantes a corto mediano o largo plazo.
- Al Estado, la descentralización del poder debe ser reestructurada y eliminada por completo la faceta política de las instituciones públicas, ya que, al ser publicas nos pertenecen a todos sin distinción de ningún tipo, social, económica, ni mucho menos política.

Tercera fase: Indicar sus implicaciones políticas, económicas y sociales de la Dualidad en el ejercicio de los Poderes Públicos del Estado Venezolano:

Resultados:

Políticamente el país enfrenta un caos de desunión y auto sabotaje no solo en un bipartidismo entre opositores y gobierno regente sino que dentro de estos mismos partidos políticos surgen diferencias de opiniones que genera división interna en ambos bandos con consecuencias fatales para la población, a nivel económico los Venezolanos enfrentan una crisis que ha venido en un acelerado deterioro en los últimos 5 años pero que a raíz de esta dualidad de poderes y los problemas que estos traen consigo la economía colapso , estamos en tiempos duros económicamente sonde los comerciantes que no manejen una administración sin errores no podrán subsistir este periodo transitorio, en el aspecto social nos topamos con los ciudadanos de cada partido político que enfrentan sus propios problemas personales a raíz de los económicos lo que genera tensión e inestabilidad emocional por lo que al estar más sensibles se vuelve más cotidiano el enfrentamiento y la revuelta social de cada partido demostrando sus inconformidades lo que podría traer consigo una guerra civil en el peor de los escenarios.

Conclusiones:

Es necesario solventar rápido la situación que enfrenta el país ya que puede traer consigo consecuencias incalculables, los daños colaterales de una guerra civil serian reflejados en costos incalculables que nos ataran a una deuda externa aun mayor y traería consigo la dolarización oficial del país y con esto la quiebra de los pocos negocios las pequeñas y algunas medianas empresas no podrán soportar las consecuencias económicas ni la sociedad podrá mantener el poder adquisitivo estable para su supervivencia.

Recomendaciones:

A los ciudadanos un llamado a la calma y a la tolerancia, mientras que al gobierno, consideración para que resuelvan los problemas de la sociedad Venezolana ya que el fin máximo del gobierno es satisfacer las necesidades del colectivo.

CONCLUSIONES

La crisis política, que es, en el fondo, crisis de legitimidad, no solamente corresponde al “gobierno progresista” de Nicolás Maduro, sino también a lo que representa la “oposición” Venezolana. Ambas referencias políticas corresponden al círculo vicioso del poder; en consecuencias, ambos perfiles políticos, por más que se proclamen enemigos, son cómplices de la reproducción del poder, tal como se ha dado en las genealogías políticas de América Latina. Es demasiado ingenuo creer que se va a salir de la crisis múltiple del Estado nación, liberándose de Nicolás Maduro y su sistema abriendo las compuertas a cualquier figura de una “oposición” populista, que solo es fuerte porque el pueblo Venezolano está cansado de la demagogia, de la impostura, de la corrupción galopante de los “sediciosos” de pacotilla. La crisis atraviesa todo el espectro político, toda la gama de la casta política, de “izquierda” y de “derecha”.

En la crisis múltiple política se encuentran todas las expresiones políticas e ideológicas, que disputan el poder. Salir de la crisis implica resolverla, resolver la problemática compleja de la crisis múltiple del Estado-Nación. Las opciones que ofrece la “oposición” están muy lejos de ser algo aproximado de las soluciones del problema político y de legitimación.

Dos parlamentos, dos Tribunales Supremos y, ahora, dos Presidentes de la República. En la actualidad, el Estado venezolano está dividido en sus poderes públicos, con excepción del Poder Electoral. Ciertamente los dos órganos en el exilio, por esta razón, no han llevado a la ruptura de la unidad del Estado, incluso, la Asamblea Nacional (AN) como Poder Legislativo legítimo, había estado neutralizada por el resto de los poderes. Pero con la irrupción de Juan Guaidó, asumiendo el cargo presidencial en virtud de lo establecido en la Constitución, esta división ha llegado a la ruptura de la unidad fundamental del Poder Público, dando nacimiento a un fenómeno social, llamada dualidad de poderes.

BIBLIOGRAFÍA

(2018). El modelo económico venezolano y sus consecuencias. Periódico el Dinero. Consultado el 20 de abril de 2019.

(2018). Conflictividad social en Venezuela en 2017. Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Consultado el 20 de abril de 2019. <http://www.venelogia.com/archivos/10527/>

(2018). ONU alerta sobre masiva migración de venezolanos. El Nacional. Consultado el 20 de abril de 2019.

(2018). TSJ en el exilio declaró la suspensión de Maduro como presidente de Venezuela. RunRun.es (El Impulso). Consultado el 20 de abril de 2019.

(2018). Magistrados en el exilio designaron ponente para antejuicio contra Maduro. Runrunes (Tal Cual Digital). Consultado el 20 de abril de 2019.

(2018). Almagro reconoce decisión del TSJ en el exilio de inhabilitar a Maduro. Consultado el 20 de abril de 2019.

Crisis petrolera en Venezuela: la producción de crudo cayó un 3,27% respecto a enero». Infobae. Consultado el 20 de abril de 2019.

Corrupción total: así se montó el cierre de campaña de Nicolás Maduro». talcualdigital.com. Consultado el 20 de abril de 2019.

Hiperinflación en Venezuela: Causas y soluciones». Hiperinflación en Venezuela: causas y soluciones. Consultado el 20 de abril de 2019.

González, Ron (2018). «Colapso del sistema de transporte venezolano». El País. Consultado el 20 de abril de 2019.

Martín, Sabrina (2018). Tribunal Supremo en el exilio admite juicio contra Maduro y ordena prisión. PanAm Post. Consultado el 20 de abril de 2019.

León, Ibis (2018). AN aprueba enjuiciamiento contra el presidente Nicolás Maduro con 105 votos a favor. Efecto Cocuyo. Consultado el 20 de abril de 2019.

Lorenzo, Aymara (2018). "Las perreras", el nuevo transporte de la muerte al que se resignan los venezolanos». Infobae. Consultado el 20 de abril de 2019.

TeleSUR. Secretario general de la OEA anuncia medidas contra Venezuela». Consultado el 20 de abril de 2019.

TSJ en el exilio declaró la suspensión de Maduro como presidente. El Nacional. Consultado el 20 de abril de 2019.

Ocando Alex, Gustavo (2018). «Los venezolanos echan mano a las 'perreras' como medio de transporte público en medio de la crisis». El Nuevo Herald. Consultado el 20 de abril de 2019.

Leyes

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No 36.860 del 30 de Diciembre de 1999

